CERTIFICACIÓN DE CAPACIDAD PARA EJECUTAR EL OBJETO DEL CONTRATO, IDONEIDAD Y EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA

EL SUBDIRECTOR (E) CENTRO NACIONAL DE ASISTENCIA TECNICA A LA INDUSTRIA

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que clasificó los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, dentro de la modalidad de contratación directa, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que las entidades estatales podrán contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad y experiencia requerida y relacionada con el área que se trate.

HACE CONSTAR:

Que revisada la hoja de vida, la oferta de servicios y los documentos que acreditan los estudios, la experiencia y la capacidad del (la) señor (a) **LAURA JULIANA ARCE CUERVO**, identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía No. 31.430.856 de Cartago, queda demostrado que tiene la idoneidad y experiencia requerida en el estudio previo y está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, Prestar los servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, que programe el centro de formación en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad. En los mencionados documentos y en los certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y de medidas correctivas, no se evidencia causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar.

Por lo anterior, la mencionada persona natural tiene la capacidad, idoneidad y experiencia para ejecutar el contrato.

Se expide en Santiago de Cali, a los 21 de julio de 2020



PAULO CESAR RAMIREZ QUINTERO

Proyecto y Elaboro: Juan Guillermo Mejía S.
Cargo: Apoyo Contratación